

**SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS  
PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA  
QUEDAR COMO SIGUENTE:**

ESTABLECER LAS BACES, ORICIPIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A LA PRODUCCION DE SUS TOS PERSONALES, EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS.

DISTRIBUIR COMPETENCIAS ENTRE LA SECRETARIA Y AUTORIDADES GRANTES, EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POCESION DE SUJETOS OBLIGADOS.

ESTABLECER LAS BACES MINIMAS Y CONDICIONES HOMOGENEAS QUE REGIRAN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOCION, MEDIANTEPROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS.

GARANTIZAR LA OBCERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PREVISTOS EN LA PERECNTE LEY Y DEMAS DISPOSICIONES QUE RESUELTEN APLICABLES EN LA MATERIA

PROTEGER LOS DATOS PERSONALES EN POCESION DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANO Y ORGANIZMO DE LOS PODERES EJECUTVO, LEGISLATIVO Y JURIDICO, ORGANOS AUTONOMOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PUBLICOS, DE LA FEDERACION, PARTIDOS POLITICOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON LA FINALIDAD DE REGULAR SU DEBIDO TRATAMIENTO

GARANTIZAR QUE TODA PERSONA PUEDA EJERCER EL DERECHO A LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES